Metro de Madrid, S.A.

Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA

NÚMERO DE LA S.C: 6000012896

Dirección/ Subdirección:	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA	**Área:**	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**Servicio:**	MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Aprobado por: Juan Pablo Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación relativa a la contratación de un servicio de asistencia técnica para el diseño y desarrollo de un sistema de gestión de la actividad de mantenimiento de la señalización ferroviaria.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto**

 Contratación consistente en un servicio de asistencia técnica para el diseño y desarrollo de un sistema de gestión de la actividad de mantenimiento de la señalización ferroviaria, alineado con los requisitos de la Fase 11 del ciclo de vida de la norma UNE-EN 50126-1 o equivalente.

- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

 Servicio de Mantenimiento de Electrificación y Señalización Ferroviaria.

- **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

 Valor estimado: 96.000 euros (IVA no incluido).

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

 ☒ En función de los precios del mercado, teniendo en cuenta el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**
 - Base imponible (BI): 80.000 euros
 - Importe del I.V.A.: 16.800 euros
 - Presupuesto base de licitación (PBL): 96.800 euros, IVA incluido

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	68.173,91 €
Costes Indirectos (2% del PE)	1.391,30 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	69.565,21 €
Gastos Generales (9% PE)	6.260,87 €
Beneficio Industrial (6% PE)	4.173,92 €
Base imponible	80.000 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	**96.800 €**

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ Procede

☒ Porcentaje de modificación al alza: 20 %

Indicar las causas de modificación del contrato:

Cuando, durante la ejecución de los trabajos, se identifiquen Aspectos Clave (Procesos) o Procedimientos no contemplados inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuya incorporación resulte imprescindible para cumplir el objeto del contrato y garantizar la implantación efectiva del SGM.

Podrá comprender:

- Elaboración de procesos adicionales. Se establece un precio unitario de 2.500 euros por proceso.
- Elaboración de procedimientos adicionales. Se establece un precio unitario de 2.000 euros por procedimiento.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **División en lotes:**

 ☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

 - **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

- **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

 ☒ NO

- **Duración del contrato**

 - Plazo de duración del contrato: 8 meses.
 - Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

 ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
 - **Prórrogas:**
 - ☒ NO

- **Clasificación del contrato**

 Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

- **Naturaleza del contrato**

 ☒ Servicios

 - **Justificar** la insuficiencia de medios: No se dispone de personal especializado en la realización de los trabajos objeto del contrato.

- **Procedimiento de licitación**

 ☒ Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento**:

 Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

- **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

 - Criterios cualitativos: 51 puntos
 - Criterios económicos: 49 puntos

 Umbral técnico: 26 puntos.

- Criterios cualitativos:

 1. Metodología para el diseño y elaboración del soporte documental del Sistema de Gestión de Mantenimiento de la señalización ferroviaria. Máximo 20 puntos
 2. Aspectos clave analizados del SGM (Gestión de Activos, Gestión del mantenimiento, Factor Humano y Organizativo y Mejora continua y gestión RAMS). Máximo 24 puntos
 3. Experiencia adicional a la mínima requerida en el apartado 24 del PCP de Técnico experto en RAMS (norma UNE-EN 50126 o equivalente). Máximo 4 puntos.
 4. Experiencia adicional a la mínima requerida en el apartado 24 del PCP de Técnico experto en Sistemas de Gestión (UNE-EN ISO 9001 o equivalente) del sistema ferroviario. Máximo 3 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si, para los criterios 2, 3 y 4.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si, para el criterio 1.

- Criterios económicos:

 ☒ Precio, 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

 Para el resto de casos, se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

 $$C_i = C_{max}\ [1- ((B_{max} - B_i)/B_{max})^{5/2}]$$

 - C_i = puntuación obtenida por el licitador i
 - C_{max} = 49 puntos
 - B_i = baja ofertada por el licitante i (%)
 - B_{max} = máxima baja ofertada admitida (%)

 Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

 $$B_i = [1- (Of_i/PBL)]*100$$

 B_i = baja (%) de la oferta económica "i"

 Of_i = oferta económica i

 PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

 ☒ Procede

 - Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna tarea no podrá ser objeto de subcontratación.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

 ☒ NO

- **Fondos FEDER**

 ☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

 ☒ NO

- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

 ☒ NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

 ☒ SI

- **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

 ☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la política de mejora continua de Metro de Madrid se ha lanzado la iniciativa de evolucionar, el actual modelo de gestión del mantenimiento de la señalización ferroviaria, hacia otro basado en un sistema de gestión alineado con los requisitos de la Fase 11 del ciclo de vida de la norma UNE-EN 50126-1 o equivalente. Aunque la citada norma no es de obligado cumplimiento, el alinearse con la misma contribuirá a la mejora del desempeño RAMS de este sistema.

Adicionalmente, este soporte documental deberá estar alineado e integrado con el Sistema de Gestión del Área de Mantenimiento de Instalaciones, realizado de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 9001.

Por ello, se hace necesario contar con el apoyo y asesoramiento por parte de una empresa especializada con experiencia tanto en la implantación de sistemas de gestión (UNE-EN ISO 9001 o equivalente) en el ámbito ferroviario como en la aplicación de la norma UNE-EN 50126 o equivalente.

4 ANTECEDENTES

Dentro del ciclo de vida de los sistemas de señalización ferroviaria, la fase de mantenimiento adquiere una especial relevancia por tratarse de un sistema estructural del sistema ferroviario. En la actualidad, esta actividad se encuentra integrada documentalmente en el Sistema de Gestión del Área de Mantenimiento de Instalaciones, el cual está certificado y auditado conforme a la norma UNE-EN ISO 9001.

La presente contratación tiene por objeto impulsar una evolución en la gestión del mantenimiento de la señalización ferroviaria, alineando dicha actividad también con los requisitos establecidos para la Fase 11 (Operación y Mantenimiento) del ciclo de vida definido en la norma UNE-EN 50126-1 o equivalente. Esta orientación supone un enfoque novedoso respecto a la gestión actualmente implantada, motivo por el cual no existen contratos precedentes de características y alcance equiparables que permitan realizar una comparación directa.

Dado el carácter innovador de la contratación y la inexistencia de experiencias previas equivalentes, se contempla la posibilidad de que se identifiquen Aspectos Clave (Procesos) o Procedimientos no contemplados inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuya incorporación resulte imprescindible para cumplir el objeto del contrato y garantizar la implantación efectiva del SGM, escenario contemplado en la Modificación de contrato.

Los precios son conformes a la situación actual de los mercados internacionales.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	*2027*	*2028*
IMPORTE PERMITIDO	11.000,00	69.000,00
CECO	9301	9301
CUENTA	623610	623610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos